GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

2020."Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense."

FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO/PEDIDO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	No. DE CONTRATO
DÍA	MES	AÑO		IMIFE-A-012-ADE/2020
13	MARZO	2020		ADE-001/2020

C A R Á T U L A

DATOS DEL PROVEEDOR		
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:		
MARÍA DEL CARMEN GARCÍA SÁNCHEZ		
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN:	NACIONALIDAD:
GASC671118881	GASC671118MMCRNR00	MEXICANA
DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA):		
AVENIDA BENITO JUAREZ SUR No. 1000 COL. UNIVERSIDAD, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO. C.P. 50130		
DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN EL ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA):		
AVENIDA BENITO JUAREZ SUR No. 1000 COL. UNIVERSIDAD, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO. C.P. 50130		
TELÉFONO:	TELEFONO 2	CORREO ELECTRÓNICO Y/O PAGINA WEB
72 93 22 21 30	72 93 22 21 30	m.a.c.2018@hotmail.com
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD:	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	
DATOS DEL INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD DE LA SOCIEDAD MERCANTIL O PERSONA FÍSICA:		
NÚMERO DE ESCRITURA PÚBLICA:	FECHA DE ESCRITURA:	DATOS DE NOTARIA PÚBLICA:
-	-	-
NOMBRE DEL PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL:		
MARÍA DEL CARMEN GARCÍA SÁNCHEZ		

GIRO:	2171	DESCRIPCIÓN DEL GIRO:	MATERIAL DIDACTICO
PROGRAMA:	FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES, RECURSOS REMANENTES 2019. FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES (2015-2040) NIVEL MEDIA SUPERIOR, RECURSOS REMANENTES.		

NÚMERO DE SOLICITUD:	IMIFE-003/2020	-	-	-	-	-

PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO:	LEGISLACIÓN APLICADA:	DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN (NO.)
		001/2020
ADJUDICACION DIRECTA ESTATAL	ESTATAL	FECHA DE FALLO:
		viernes, 28 de febrero de 2020

TIPO DE GASTO:	ORIGEN DE LOS RECURSOS:	PARTIDA PRESUPUESTAL:
ESTATAL	ESTATAL	115665-052

ELEMENTOS BÁSICOS DE LA ADQUISICIÓN

BIENES A SUMINISTRAR:

- ►CONJUNTO PARA PRACTICAS DE ÓPTICA
- ►CONJUNTO PARA PRACTICAS DE BIOLOGÍA
- ►CONJUNTO PARA PRACTICAS DE ELECTRICIDAD
- ►CONJUNTO PARA PRACTICAS DE MECÁNICA
- ►CONJUNTO PARA PRACTICAS DE QUÍMICA
- ►MOTOR GASOLINA (KIT)
- ►TORSO MEDIO PARLANTE E IRROMPIBLE.

Recibí Contrato original
Maria del Carmen García Sánchez

OGS/DHJ

PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES
20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.
LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES
INSTALACIONES DEL IMIFE, BLVD. ISIDRO FABELA NTE. 900, COL. TRES CAMINOS, TOLUCA, MÉXICO. C.P. 50020 EN UN HORARIO DE 9:00 A 17:00 HRAS, NOTA: AL PROVEEDOR QUE RESULTE ADJUDICADO DEBERÁ AVISAR AL DEPARTAMENTO DE CONTROL, SUMINISTRO DE MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN EL DÍA DE ENTREGA, A FIN DE EXISTIR UNA BUENA COORDINACIÓN, AL TELEFONO 722 2 36 05 90 EXT.3223.
IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES (NÚMERO Y LETRA) (IVA INCLUIDO)
$224,644.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)
MONTO A AFIANZAR DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO (PORCENTAJE 10% ANTES DE I.V.A.)
$19,365.86
MONTO A AFIANZAR DE LA GARANTÍA DE DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS (PORCENTAJE 8% ANTES DE I.V.A.)
$15,492.69
ANTICIPO:
NO APLICA
FORMA DE PAGO:
TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS Ó CHEQUE NOMINATIVO
PENAS CONVENCIONALES (ATRASO, INCUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES)
SI EL PROVEEDOR TIENE UN ATRASO EN LA FECHA CONVENIDA DE ENTREGA, SE OBLIGA A PAGAR EL CINCO AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DE LOS BIENES ENTREGADOS EXTEMPORÁNEAMENTE, POR CADA DÍA DE ATRASO, MISMO QUE SE DETERMINARÁ MULTIPLICANDO .005 POR EL IMPORTE DE LOS BIENES ENTREGADOS EXTEMPORÁNEAMENTE (ANTES DE IVA), POR CADA DÍA DE ATRASO, SIN QUE LA SUMA DE LA MISMA REBASE EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD A LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, MISMA QUE SE LLEVARÁ DIRECTAMENTE DE LA FACTURA.
PLAZO DE PAGO:
DENTRO DEL PERÍODO DE TREINTA DÍAS POSTERIORES A LA ENTREGA Y PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, MISMA QUE AMPARE LA ENTREGA TOTAL DE LOS SERVICIOS.
ANEXOS DEL CONTRATO
ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A SUMINISTRAR
ANEXO DOS DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA Y OBRAS
ANEXO TRES DATOS DEL I.M.I.F.E., PARA LA FACTURACIÓN
OBSERVACIONES
VALIDACIÓN DEL CONTRATO
POR EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
Anabel **L.A. JOAQUÍN ABASCAL ÁLVAREZ** **COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.** **SUSCRIBE**
EL PROVEEDOR
MARÍA DEL CARMEN GARCÍA SÁNCHEZ **PERSONA FÍSICA**

DÍA	MES	AÑO
13	MARZO	2020

OGS/DHJ

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO		No. DE CONTRATO	
DÍA	MES	AÑO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A SUMINISTRAR		IMIFE-A-012-ADE/2020	
13	MARZO	2020				
No. DE SOLICITUD	C.V.	CANT.	ESPECIFICACIÓN DEL LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO (I.V.A. INCLUIDO)	
					UNITARIO	TOTAL
IMIFE-003/2020	090366	6	**CONJUNTO PARA PRACTICAS DE ÓPTICA** 1. Charola "A" - 01 Lente de +5 cm fabricado en vidrio pulido - 01 Lente de +10 cm fabricado en vidrio pulido - 01 Lente de +15 cm fabricado en vidrio pulido - 01 Lente de +30 cm fabricado en vidrio pulido - 01 Lente de –20 cm fabricado en vidrio pulido - 01 Porta velas - 02 Placas fotográficas con circ. Concéntricos - 01 Manual de prácticas de óptica - 01 Espejo de reflexión con base - 02 Espejo plano con soporte - 01 Espejo cóncavo-convexo - 01 Soporte "t" - 01 Juego de prisma de acrílico: - Prisma biconvexa - Prisma bicóncava - Lente semicilíndrica - Prisma sección trapezoidal - Prisma isósceles - 01 Prisma crown equilátero - 01 Diafragma con ranura de cuadro - 01 Diafragma con 5 ranuras lineales - 01 Diafragma con ranura lineal - 01 Diafragma con ranura circular - 01 Diafragma con ranura de flecha - 01 Diafragma con ranura puntual - 01 Banco óptico 2. Charola "B" - 01 Manual de prácticas de óptica - 01 Pantalla translucida - 01 Pantalla de proyección - 01 Diapositiva - 01 Porta diafragmas - 02 Tornillos sujetadores - 02 Bases de banco óptico - 05 Jinetillos - 02 Mesa óptica - 01 Filtro amarillo - 01 Filtro azul - 01 Filtro rojo - 02 Focos - 01 Iluminador óptico - 02 Fuente de alimentación - 01 Disco hartl 3. Estuche: Cómoda de 60 x 40 x 22 cm. construido en lámina de acero calibre 24, terminado en esmalte horneado con dos jaladeras laterales y compuesto de dos charolas. Cada charola con una cama fabricada al vacío y de una sola pieza para soportar los artículos que van en cada charola, el material de estas camas será de hule espuma y/o estireno de una pulgada de espesor, de una sola pieza, color blanco mate y con una placa al frente con el diagrama de distribución correspondiente. Empaque interior: consistente en bolsas de pedacería de poliuretano o viruta de madera, empaque exterior: caja de cartón corrugada reforzada de 9 kg/cm2, con marca de frágil y hacia arriba. **MARCA: ANSA** **MODELO: CP-OPTICA**	PIEZA	$8,441.00	$50,646.00

OGS/DHJ

Secretaría de Educación del Estado de México
Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa
Coordinación de Administración y Finanzas
Subdirección de Administración
Departamento de Adquisiciones
Blvd. Isidro Fabela Nte. No. 900, Col. Tres Caminos, Toluca Estado de México, C.P. 50020, Tel. 236-05-90 Ext. 3222
Horario: Lunes a Viernes de 9:00 a 18: Horas

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO		No. DE CONTRATO	
DÍA	MES	AÑO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A SUMINISTRAR		IMIFE-A-012-ADE/2020	
13	MARZO	2020				
No. DE SOLICITUD	C.V.	CANT.	ESPECIFICACIÓN DEL LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO (I.V.A. INCLUIDO) UNITARIO	PRECIO (I.V.A. INCLUIDO) TOTAL
IMIFE-003/2020	090345	6	**CONJUNTO PARA PRACTICAS DE BIOLOGÍA** 1. Incluye: - 02 Cajas en plástico inyectado para preparaciones microscópicas con capacidad para 25 preparaciones. - 01 Cubre objetos de 18 x 18 mm, espesor No. 1 de 0.13 a 0.16 mm caja/100 piezas. - 01 Porta objetos tamaño estándar de 25 x 75 mm aproximadamente, corte diamantado, caja con 50 piezas. - 01 Cámara de humedad, caja de acrílico cal. 3, medidas: 10 x 20 x 10 cm compuesto de base de capelo. - 01 Soporte para insectos, consiste en 2 bases apilables de metal con superficie de corcho que permite la inspección de alfileres entomológicos 180 x 80 x50 mm. - 01 Capsula de porcelana refractaria, 80 mm de diámetro y 80 ml de capacidad, resistente hasta 1200°c, vidriada en todas sus superficies. - 08 Frascos goteros de vidrio de color ámbar, capacidad 30 ml con tapa de plástico, bulbo de hule y pipeta de vidrio. - 01 Cuchara espátula de porcelana refractaria de 115 mm de longitud. - 01 Estuche de disección tipo estudiante, consta de: aguja recta y curva con mango de aluminio. Desmontable, alfileres entomológicos, mango de bisturí n°. 4 de acero inoxidable, navaja para bisturí de acero inoxidable, gancho de erina, lanceta, pinza de disección de 14 cm de acero inoxidable, sonda acanalada de acero inoxidable, estilete de acero inoxidable, tijeras de 14 cm. de acero inoxidable, estuche de vinil imitación piel con cierre. - 01 Juego de etiquetas autoadhesivas de 25 x 34 mm (una plana). - 01 Frasco gotero de vidrio color ámbar de 60 ml con tapa de plástico, bulbo de hule y pipeta de vidrio. - 01 Gradilla de madera para 12 tubos de ensayo y 12 vástagos para colocar los tubos boca abajo, debe medir 39 cm de longitud x 6 cm de ancho, la madera no debe ir barnizada. - 01 Lámpara de alcohol de vidrio, capacidad 60 ml con mecha, porta mecha y cubierta. - 01 Lupa de 4.5 cm, 7 aumentos, con arillo de plástico y funda. 01 Micrótomo de mano con navaja para cortes precisos de tejidos preparados por emersión en parafina, tornillo de avance graduado en divisiones 0.01 mm, cortes de 10 micras. - 01 Mortero de porcelana refractaria de 90 mm de diámetro exterior, 145 mm de capacidad con pico vertedero y con pistilo de 145 mm de longitud, vidriado en su superficie exterior excepto en el fondo. - 01 Pinza de madera (clip). - 01 Pipeta seológica de 10 ml. de capacidad, graduada en 1/10 de ml codificada en color, calibrada, vidrio de boro silicato duro. - 01 Juego de etiquetas autoadhesivas de 15 x 20 mm (una plana). - 01 Caja de petri de 100 mm de diámetro y 15 mm de altura, compuesta con base y tapa en vidrio boro silicato duro, de vidrio refractario resistente a la esterilización en auto clave.	PIEZA	$4,849.00	$29,094.00

OGS/DHJ

Secretaría de Educación del Estado de México
Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa
Coordinación de Administración y Finanzas
Subdirección de Administración
Departamento de Adquisiciones
Blvd. Isidro Fabela Nte. No. 900, Col. Tres Caminos, Toluca Estado de México. C.P. 50020. Tel. 236-05-90 Ext. 3222
Horario: Lunes a Viernes de 9:00 a 18: Horas

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO		No. DE CONTRATO	
DÍA	MES	AÑO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A SUMINISTRAR		IMIFE-A-012-ADE/2020	
13	MARZO	2020				
No. DE SOLICITUD	C.V.	CANT.	ESPECIFICACIÓN DEL LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO (I.V.A. INCLUIDO) UNITARIO	TOTAL
			.-10 Pocillos para tinciones de vidrio, forma cilíndrica sin tapa, capacidad 30 ml, se emplea para colorear preparaciones microscópicas, debe tener la medida para aceptar un porta objetos. - 01 Soporte para preparaciones metálico, niquelado, consiste en 5 pares de alambre perpendiculares a un marco para sostener un total de 10 preparaciones . - 01 Soporte para pocillos, consiste en una gradilla metálica de lámina cal. 22 con 10 perforaciones, dimensiones 22 x 10 x 6 cm. - 01 Soporte para tinciones consistente en una estructura de alambre niquelado en forma rectangular de 22 x 9.5 x 1.5 cm para sostener los porta objetos. - 12 Tubos de cultivo sin labio, 13 mm de diámetro y 100 mm de longitud, en vidrio de boro silicato duro. - 01 Vidrio de reloj de 75 mm de diámetro, fabricado en vidrio refractario con borde reforzado. - 01 Probeta graduada de 100 ml de capacidad, calibrada para entregar, con base hexagonal de plástico, graduaciones de 1 ml, tolerancia +-2% en cualquier punto en vidrio de boro silicato. - 01 Soporte universal con base rectangular de 110 x 180 mm hecha de fierro y terminada en pintura de esmalte, la varilla es de acero rolado y galvanizado de 9 mm de grosor y 600 mm de longitud. - 01 Probeta graduada de 250 mm de capacidad, calibrada para entregar en base hexagonal de plástico, graduaciones de 1 ml, tolerancia +-2% en cualquier punto en vidrio de boro silicato. - 01 Tela de alambre galvanizado de 12 x 12 cm. con centro de asbesto de 8 cm. de diámetro. - 01 Charola de disección de 30 x 37 cm. fabricada en plástico. - 01 Paquete de parafina de 500 gramos. 01 Frasco para especímenes de 250 ml. de capacidad con tapa de rosca de plástico. - 01 Anillo de alambrón de 10 cm de diámetro ext fabricado con alambre de acero galvanizado de 6 mm de espesor, abierto en uno de sus extremos para evitar roturas por la expansión térmica, cuenta con un asegurador de aluminio y tornillo opresor de mariposa, para forjarlo a una varilla de soporte universal. - 01 Manual de prácticas con más de 100 experimentos, cada práctica deberá especificar antecedentes, objetivo, material a utilizar, procedimiento cuestionario y bibliografía. 2. Estuche de biología a) Caja o coraza consistente en una charola fabricada en madera sin divisiones internas, con las siguientes especificaciones: b) Material: - Triplay ensamblado, pegado y clavado, recubierto con sellador que impide la penetración de humedad y pintado con laca automotiva. - Espesor: 60 cm de largo x 40 cm de ancho x 15 cm de alto, la charola incluye orificios laterales para su transporte manual y dispositivo de 4 patas de 1cm de altura para embonar una charola con otra, cada charola llevara una placa en el exterior con el esquema de distribución, numeración y nombre de cada artículo.			

Secretaría de Educación del Estado de México
Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa
Coordinación de Administración y Finanzas
Subdirección de Administración
Departamento de Adquisiciones
Blvd. Isidro Fabela Nte. No. 900, Col. Tres Caminos, Toluca Estado de México. C.P. 50020. Tel. 236-05-90 Ext. 3222
Horario: Lunes a Viernes de 9:00 a 18: Horas

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO		No. DE CONTRATO	
DÍA	MES	AÑO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A SUMINISTRAR		IMIFE-A-012-ADE/2020	
13	MARZO	2020				
No. DE SOLICITUD	C.V.	CANT.	ESPECIFICACIÓN DEL LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO (I.V.A. INCLUIDO)	
					UNITARIO	TOTAL
			3. Los interiores se fabricarán formados al vacío y en una sola pieza con cavidades para soportar los artículos que van en los estuches, esta pieza ajusta en el interior de la charola o coraza. a) Material: - Hule espuma y/o estireno de una pulgada de espesor de una sola pieza color blanco mate, empaque interior, bolsa de pedacería de polipropileno o viruta de madera. Empaque exterior: caja de cartón corrugado y reforzado de 3kg /cm2 para empacar 2 equipos completos en sus estuches (2 charolas), con marca de frágil hacia arriba **MARCA: ANSA** **MODELO: CP-BIOLOGIA**			
IMIFE-003/2020	090370	6	**CONJUNTO PARA PRACTICAS DE ELECTRICIDAD** 1. Charola "A" - 01 Anillo de inducción - 01 Alambre de cobre - 02 Aislador - 01 Alambre de konstantán - 01 Astilla de madera - 01 Alambre en "u" - 03 Base redonda - 01 Barra de acrílico - 01 Bobina de 1000 espiras - 01 Brújula un tiro - 01 Carrete de hilo - 02 Conectores con caimán - 01 Cuadro móvil - 01 Electroscopio de hojas - 02 Electrodos de cobre - 02 Electrodos de zinc - 02 Electrodos de plomo - 01 Excitador de pano - 01 Excitador de piel - 01 Esfera de metal con aislador - 02 Esferas - 01 Fleje con perno - 01 Hilo de nylon - 01 Imán de herradura - 02 Imanes rectos - 01 Lámina de cartón - 01 Frasco con limadura de hierro - 01 Lámpara de 6.3 v. - 02 Lámparas de 2.2 v. - 02 Nueces dobles 01 Nuez con vástago - 01 Núcleo deX hierro - 01 Núcleo de hierro auxiliar 01 Porta electrodos - 01 Porta imán - 03 Pilas de 1.5 v. - 01 Resorte	PIEZA	$9,599.00	$57,594.00

Secretaría de Educación del Estado de México
Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa
Coordinación de Administración y Finanzas
Subdirección de Administración
Departamento de Adquisiciones
Blvd. Isidro Fabela Nte. No. 900, Col. Tres Caminos, Toluca Estado de México. C.P. 50020. Tel. 236-06-90 Ext. 3222
Horario: Lunes a Viernes de 9:00 a 18: Horas

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO		No. DE CONTRATO	
DÍA	MES	AÑO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A SUMINISTRAR		IMIFE-A-012-ADE/2020	
13	MARZO	2020				
No. DE SOLICITUD	C.V.	CANT.	ESPECIFICACIÓN DEL LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO (I.V.A. INCLUIDO) UNITARIO	TOTAL
			.-02 Tubos para electrodos - 01 Varilla soporte en "u" - 01 Varilla soporte - 01 Vaso de Faraday - 01 Vaso de vidrio 2 Charola "B" - 01 Amperímetro - 01 Botón de timbre - 05 Conectores grandes con bananas - 05 Conectores chicos con bananas - 01 Foto celda - 01 Fuente de tensión - 02 Interruptores un polo - 01 Motor de corriente directa - 03 Porta pilas - 01 Placa soporte - 01 Porta lámpara - 01 Resistencia de 22 ohms - 01 Resistencia de 33 ohms - 01 Resistencia de 56 ohms - 01 Reóstato - 01 Transformador - 01 Termopar - 01 Voltímetro 3. Estuche: - Cómoda de 60 x 40 x 22 cms. construido en lámina de acero calibre 24, terminado en esmalte horneado con dos jaladeras laterales y compuesto de dos charolas; Cada charola con una cama fabricada al vacío y de una sola pieza para soportar los artículos que van en cada charola; el material de estas camas será de hule espuma y/o estireno de una pulgada de espesor, de una sola pieza, color blanco mate y con una placa al frente con el diagrama de distribución correspondiente. 4. Empaque interior: Consistente en bolsas de pedacería de poliuretano o viruta de madera, empaque exterior: caja de cartón corrugada reforzada de 9 kg/cm2, con marca de frágil y hacia arriba. **MARCA: ANSA** **MODELO: CP-ELECTRICIDAD**			
IMIFE-003/2020	090350	6	**CONJUNTO PARA PRACTICAS DE MECANICA** 1. Incluye: - 01 Jeringa pascal - 02 Bolas de acero - 01 Bomba aspirante impelente 01 Calibrador - 01 Probeta - 01 Cilindro de latón - 01 Vaso para exprimir - 01 Cilindro de aluminio - 01 Vaso de precipitados - 01 Cilindro de hierro - 01 Balanza inercial con pesas - 02 Cursores - 01 Banda - 02 Cuadernales	PIEZA	$5,350.00	$32,100.00

Secretaría de Educación del Estado de México
Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa
Coordinación de Administración y Finanzas
Subdirección de Administración
Departamento de Adquisiciones
Blvd. Isidro Fabela Nte. No. 900, Col. Tres Caminos, Toluca Estado de México. C.P. 50020. Tel. 236-05-90 Ext. 3222
Horario: Lunes a Viernes de 9:00 a 18: Horas

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO		No. DE CONTRATO	
DÍA	MES	AÑO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A SUMINISTRAR		IMIFE-A-012-ADE/2020	
13	MARZO	2020				
No. DE SOLICITUD	C.V.	CANT.	ESPECIFICACIÓN DEL LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO (I.V.A. INCLUIDO) UNITARIO	TOTAL
			01 Empalme articulado - 01 Dinamómetro 500 g. - 01 Esponja - 02 Dinamómetros 250 g. - 04 Ganchos sencillos 01 Plano inclinado en A - 01 Tacómetro - 01 Base de rozamiento - 01 Varilla con mordaza - 01 Taco - 01 12 cms, de cordel - 01 Base de aluminio - 01 Resorte - 01 Taco cilíndrico - 01 Perno para palanca - 01 Taco doble cono - 01 Ganchos dobles - 01 Cabezal de rotador - 02 Reglas graduadas - 01 Centrifuga dos tubos - 01 Esfera de hierro - 01 Esferómetro - 01 Varilla con punta - 02 Nuez con polea - 01 Aros de aplanamiento - 02 Polea fija - 01 Disco estroboscopico - 02 Polea móvil - 01 de maxwell - 02 Polipastos - 01 Mango de polea - 01 Palanca de clavijas equidistantes - 01 Polea grande - 04 Pesas de 50 g. - 01 Cinta de papel - 01 Palmer - 03 Nuez doble palanca - 01 Gobernador - 01 Lámina de acero y contrapeso - 01 Eje centro de polea - 01 Nuez con varilla - 02 Nuez con gancho - 02 Pinzas soporte de mesa - 02 Soportes cónicos - 02 Varillas soporte de 25 cm. 2. Estuche: - Cómoda de 60 x 40 x 22 cms. construido en lámina de acero calibre 24, terminado en esmalte horneado con dos jaladeras laterales y compuesto de dos charolas. Cada charola con una cama fabricada al vacío y de una sola pieza para soportar los artículos que van en cada charola, el material de estas camas será de hule espuma y/o estireno de una pulgada de espesor, de una sola pieza, color blanco mate y con una placa al frente con el diagrama de distribución correspondiente. Empaque interior: consistente en bolsas de pedacería de poliuretano o viruta de madera, empaque exterior: caja de cartón corrugada reforzada de 9 kg/cm2, con marca de frágil y hacia arriba **MARCA: ANSA** **MODELO: CP-MECANICA**			

Secretaría de Educación del Estado de México
Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa
Coordinación de Administración y Finanzas
Subdirección de Administración
Departamento de Adquisiciones
Blvd. Isidro Fabela Nte. No. 900, Col. Tres Caminos, Toluca Estado de México. C.P. 50020. Tel. 236-05-90 Ext. 3222
Horario: Lunes a Viernes de 9:00 a 18: Horas

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO		No. DE CONTRATO	
DÍA	MES	AÑO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A SUMINISTRAR		IMIFE-A-012-ADE/2020	
13	MARZO	2020				
No. DE SOLICITUD	C.V.	CANT.	ESPECIFICACIÓN DEL LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO (I.V.A. INCLUIDO)	
					UNITARIO	TOTAL
IMIFE-003/2020	90387	6	**CONJUNTO PARA PRACTICAS DE QUIMICA** Incluye: - 01 Alargadera de hule tipo Walter para filtro gooch con embudo interno de vidrio - 01 Anillo de hierro de 10 cm. de diámetro exterior, fabricado con alambre galvanizado de acero de 6 mm de espesor y abierto en uno de sus extremos para evitar roturas por la expansión térmica, cuenta con un asegurador de aluminio y tornillo opresor de mariposa para fijarlo a una varilla de soporte universal. - 01 Capsula de porcelana refractaria para laboratorio, 80 mm de diámetro y 80 ml. de capacidad resistencia hasta 1200° c vidriada en toda su superficie. - 02 Crisol de porcelana refractaria para laboratorio, de 30 ml de capacidad y 43 mm de diámetro, resistencia hasta 1200 grados centígrados, vidriado en toda su superficie excepto el fondo exterior. - 01 Cristalizador de vidrio boro silicato refractario de 70 mm de diámetro y 50 mm de altura. - 01 Cuchara espátula de porcelana refractaria de 115 mm de longitud. - 01 Embudo de polietileno de 90 mm de diámetro ángulo de 60° tallo corto. - 01 Embudo de separación de 250 ml de capacidad, tipo squibb en forma de pera con tapón esmerilado no. 22 y llave de vidrio, longitud total aproximada 311 mm (vidrio boro silicato). - 01 Escobillón grande para matraz, no. 9, fabricado con alambre galvanizado retorcido y cerda natural, longitud total 440 mm; dimensiones de la cerda 130 mm x 60 mm. - 01 Escobillón chico para matraz no. 7, fabricado con alambre galvanizado retorcido y cerda natural, longitud total 300 mm; dimensiones de la cerda 100 mm x 40 mm - 01 Embudo (crisol) gooch forma alta de vidrio de boro silicato, con disco poroso de vidrio de porosidad con capacidad 30 ml, dimensiones aproximadas 35 mm de diámetro y 60 mm de altura. - 01 Frasco lavador de plástico tipo integral de 500 ml, el ducto y la boquilla que expele el líquido se encuentran integrados a la pared del recipiente, la punta de la boquilla se puede recortar para seleccionar el diámetro del chorro de líquido. - 01 Gradilla de madera para 6 tubos de ensaye, cuenta con 6 perforaciones para colocar tubos boca arriba y 6 vástagos para colocar tubos boca abajo, debe medir 22 cm de longitud por 6 cms de ancho, la madera no debe ir barnizada para evitar que se manche. - 01 Lápiz graso color rojo para escribir sobre vidrio. - 01 Lámpara para alcohol de vidrio completa, capacidad 60 ml con mecha, porta mecha y cubierta. - 01 Matraz de destilación de 500 ml de capacidad, con brazo lateral en ángulo de 75°, dimensiones aproximadas de 102 mm de diámetro y 268 mm de altura, el brazo lateral es de 9 mm de diámetro y 130 mm de longitud (vidrio boro silicato). - 01 Matraz Erlenmeyer de vidrio boro silicato de 250 ml de capacidad, con graduación en color blanco de 50 a 50 ml, boca reforzada con dimensiones aproximadas de 82 mm de diámetro y 132 mm de altura.	PIEZA	$6,460.00	$38,760.00

Secretaría de Educación del Estado de México
Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa
Coordinación de Administración y Finanzas
Subdirección de Administración
Departamento de Adquisiciones
Blvd. Isidro Fabela Nte. No. 900, Col. Tres Caminos, Toluca Estado de México. C.P. 50020. Tel. 236-05-90 Ext. 3222
Horario: Lunes a Viernes de 9:00 a 18: Horas

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO		No. DE CONTRATO	
DÍA	MES	AÑO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A SUMINISTRAR		IMIFE-A-012-ADE/2020	
13	MARZO	2020				
No. DE SOLICITUD	C.V.	CANT.	ESPECIFICACIÓN DEL LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO (I.V.A. INCLUIDO) UNITARIO	TOTAL
			.-01 Matraz volumétrico aforado con tapón esmerilado no. 13, capacidad 100 ml, dimensiones aproximadas de 59 mm de diámetro y 181 mm de altura. - 01 Matraz kitazato de vidrio boro silicato, para filtración al vacío de 250 ml de capacidad, con pared y boca reforzada y tabulación lateral, el cuello acepta tapones y alargaderas de hule, graduación de 50 a 50 ml, diámetro externo 84 mm y altura de 146 mm, capacidad de 250 ml. - 01 Matraz en vidrio boro silicato fondo plano y cuello largo tipo Florencia, capacidad de 500 ml sin graduación, dimensiones aproximadas 103 mm diámetro y 181 mm de altura. - 01 Mechero bunsen para gas, desarmable con base y cuerpo de aluminio, asprea de latón desmontable, ranuras de apertura variable, para el control de la flama y conexión aserrada para manguera de hule látex. - 03 Nueces (asegurador) doble para conexión en ángulos de 90°, fabricada en fundición de aluminio y con dos tornillos opresores tipo mariposa. - 01 Papel filtro de poro mediano, hoja de 50x50 cms. - 01 Paquete de papel tornasol rojo, carterita con 100 tiras desprendibles - 01 Paquete de papel tornasol azul, carterita con 100 tiras desprendibles - 01 Paquete de papel tornasol neutro, carterita con 100 tiras desprendibles - 01 Probeta de vidrio boro silicato graduada de 250 ml, calibrada para entregar con base hexagonal de plástico, graduaciones de 30 ml tolerancia +-2% en cualquier punto. - 01 Pinza mohr para cortar el flujo de líquidos y gases en tuberías de hule flexible de hasta 12 mm de diámetro externo, se puede montar y desmontar sin necesidad de desconectar el tubo gracias a que su extremo es abierto, está fabricada con alambre niquelado de acero de 2.5 mm de presión constante sobre el tubo. 02 Pinzas para crisol fabricada en alambre de 5 mm de acero y niquelado, longitud 30 cms para el manejo de crisoles en horno y muflas de alta temperatura. - 02 Pinzas para bureta con llave de soporte para montar buretas y tubos de ensaye en un soporte universal, las puntas están recubiertas de vinilo para proteger el material, incluye: asegurador y mariposa para ajuste de inclinación. - 02 Pinzas para tubo de ensaye, fabricada en alambre de 2.5 mm de grosor y con el temple o resistencia que garantice una presión constante sobre el tubo, la pinza se cierra por sí misma y acepta tubos de ensaye de 10 a 32 mm de diámetro, el alambre se encuentra totalmente niquelado -01 Pipeta de vidrio boro silicato graduada de 25 ml capacidad, tipo mohr, graduada en 1/10 de ml codificada calibrada para entregar sin soplar. .-01 Pipeta de vidrio boro silicato serológica graduada de 10 ml de capacidad, graduada en 1/10 de ml, codificada calibrada para entregar y soplar. - 01 Papel ph, rango de 1 a 14, carterita con 100 tiras desprendibles y tabla comparativa de coloraciones, en estuche de plástico que evite la humedad.			

Secretaría de Educación del Estado de México
Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa
Coordinación de Administración y Finanzas
Subdirección de Administración
Departamento de Adquisiciones
Blvd. Isidro Fabela Nte. No. 900, Col. Tres Caminos, Toluca Estado de México. C.P. 50020. Tel. 236-05-90 Ext. 3222
Horario: Lunes a Viernes de 9:00 a 18: Horas

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO		No. DE CONTRATO	
DÍA	MES	AÑO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A SUMINISTRAR		IMIFE-A-012-ADE/2020	
13	MARZO	2020				
No. DE SOLICITUD	C.V.	CANT.	ESPECIFICACIÓN DEL LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO (I.V.A. INCLUIDO) UNITARIO	TOTAL
			.-01 Refrigerante recto tipo liebig sin juntas esmeriladas, longitud del condensador 300 mm, longitud total 445 mm diámetro externo de la chaqueta, diámetro externo de 10 mm. - 01 Tela de alambre galvanizado de 12 x 12 cm con centro de asbesto de 8 cm de diámetro. - 01 Densímetro hidrómetro graduado en grados baume, rango 0-70 calibrado a 15 grados centígrados fabricado en vidrio. - 01 Soporte universal con base rectangular de 110 x 180 mm, hecha de fierro colado y terminado en pintura esmalte, la varilla rolado y galvanizado de 9 mm de grosor y 600 mm de longitud, es de acero. - 01 Tapón de hule no. 4 para el matraz de destilación de 500 ml. - 02 Tapones de hule no. 6 con dos perforaciones de 6 mm. - 01 Termómetro químico de vidrio relleno de mercurio, fondo amarillo, inmersión parcial a 75 mm, longitud total 405, rango de temperatura de-10 a 100 grados centígrados, con graduación de 2 grados. 02 Tubos de ensaye con labio 25 mm de diámetro y 200 mm de longitud, vidrio boro silicato. - 06 Tubos de ensaye con labio 15 mm de diámetro y 125 mm de longitud, vidrio boro silicato. - 03 Tubos de hule látex de 6.35 mm de diámetro interior y pared de 1.58 mm de grosor, tramo de 1 metro de longitud. - 01 Tubo de seguridad (embudo) fabricado en vidrio, la pared superior del embudo tiene forma de copa, longitud 250 mm de diámetro del tallo 6.6 mm. - 01 Vaso de precipitado 400 ml, dimensiones aproximadas 77 mm de diámetro y 110 mm de altura, graduación en color blanco de 25 a 325 ml vidrio boro silicato. - 01 vidrio de reloj de 75 mm de diámetro, fabricado en vidrio refractario con borde reforzado. - 01 Bureta de 25 ml de capacidad con llave de teflón, consta de 3 piezas: cuerpo de vidrio, llave de teflón y punta de vidrio, tanto el cuerpo como la punta se pueden reemplazar en caso de rotura, la llave de teflón elimina la posibilidad de que la llave se pegue, la bureta tiene graduaciones en color blanco. - 01 Manual de prácticas con más de 25 experimentos. Cada uno con su introducción, objetivo, listado de material requerido, desarrollo del experimento y cuestionario. - Estuche de química: caja o coraza; consistente en dos charolas fabricadas en madera sin divisiones internas con las siguientes especificaciones: a) Material: Triplay ensamblado, pegado y clavado, recubierto con sellador que impide la penetración de humedad y pintado con laca automotiva. b) Espesor: 9 mm y pintado en color amarillo mate química c) Dimensiones: 60 cms de largo x 40 cm alto, la charola incluye orificios laterales para su transporte manual y dispositivo de 4 patas de 1 cm de altura para embonar una charola con otra y cuatro broches de seguridad, cada charola llevará una placa en el exterior con el esquema de distribución, numeración y nombre de cada artículo.			

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO		No. DE CONTRATO	
DÍA	MES	AÑO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A SUMINISTRAR		IMIFE-A-012-ADE/2020	
13	MARZO	2020				
No. DE SOLICITUD	C.V.	CANT.	ESPECIFICACIÓN DEL LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO (I.V.A. INCLUIDO) UNITARIO	TOTAL
			d) Interiores: Se fabricarán formados al vacío y en una sola pieza, con cavidades para soportar los artículos que van en los estuches, esta pieza ajusta en el interior de las charolas o corazas. e) Material: Hule espuma y/o estireno de una pulgada de espesor de una sola pieza color blanco mate química. f) Empaque interior: bolsas de pedacería de polipropileno o viruta de madera. g) Empaque exterior: caja de cartón corrugada y reforzada de 9 kg/cm2 para empacar un equipo completo en un estuche (2 charolas) con marca de frágil y hacia arriba. **MARCA: ANSA** **MODELO: CP-QUIMICA**			
IMIFE-003/2020	217216	1	**MOTOR GASOLINA (KIT)** Capacidad 3.5 c.f.3600 r.p.m. como mínimo con flecha de salida de 19.1mm cuneros 6.35mm arranque de piola, peso 11 kgs. dimensiones: 381 x 315 x 225 mm forma de kit para armar. **MARCA: ANSA** **MODELO: M-GAS**	PZA	$6,280.00	$6,280.00
IMIFE-003/2020	090415	1	**TORSO MEDIO PARLANTE E IRROMPIBLE** Irrompible, torso medio natural 213 elementos de estudio (altura 81 cms. y 13 kgs. de peso) en 13 piezas desmontables numerados, ojo, hemisférico cerebral, pulmón derecho, pulmón izquierdo (corte sagital), corazón (2 piezas), estomago, intestino, riñón con segmentos y vejiga urinaria, decoración natural, incluye: 2 CD'S auto de descripción y guía de enseñanza. **MARCA: ANSA** **MODELO: TOR-13PAR**	PZA	$10,170.00	$10,170.00
					TOTAL DEL IMPORTE DE LOS BIENES	$224,644.00

VALIDACIÓN DEL ANEXO

POR EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

L.A. JOAQUÍN ABASCAL ÁLVAREZ
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUSCRIBE

EL PROVEEDOR

MARÍA DEL CARMEN GARCÍA SÁNCHEZ
PERSONA FÍSICA

DÍA	MES	AÑO
13	MARZO	2020

OGS/DHJ

Secretaría de Educación del Estado de México
Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa
Coordinación de Administración y Finanzas
Subdirección de Administración
Departamento de Adquisiciones
Blvd. Isidro Fabela Nte. No. 900, Col. Tres Caminos, Toluca Estado de México. C.P. 50020. Tel. 236-05-90 Ext. 3222
Horario: Lunes a Viernes de 9:00 a 18: Horas

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO DOS	No. DE CONTRATO
DÍA	MES	AÑO	DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA Y OBRAS	IMIFE-A-012-ADE/2020
13	MARZO	2020		

FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES, RECURSOS REMANENTES 2019. FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES (2015-2040) NIVEL MEDIA SUPERIOR, RECURSOS REMANENTES.

IMIFE-003/2020

PARTIDA PRESUPUESTAL, CCT	NIVEL	NOMBRE DE LA OBRA, LOCALIDAD Y MUNICIPIO	CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
115665-052 15ECB0079F	Cobaem	Colegio de Bachilleres del Estado de México Plantel 68 Soyaniquilpan	CONJUNTO PARA PRÁCTICAS DE ÓPTICA	6	$ 8,441.00	$ 50,646.00
			CONJUNTO PARA PRÁCTICAS DE BIOLOGÍA	6	$ 4,849.00	$ 29,094.00
			CONJUNTO PARA PRÁCTICAS DE ELECTRICIDAD	6	$ 9,599.00	$ 57,594.00
		Conocido s/n, San José Deguedo	CONJUNTO PARA PRÁCTICAS DE MECÁNICA	6	$ 5,350.00	$ 32,100.00
			CONJUNTO PARA PRÁCTICAS DE QUIMICA	6	$ 6,460.00	$ 38,760.00
		Soyaniquilpan	MOTOR GASOLINA KIT	1	$ 6,280.00	$ 6,280.00
			TORSO MEDIO PARLANTE E IRROMPIBLE	1	$ 10,170.00	$ 10,170.00
					SUBTOTAL	$ 224,644.00
					TOTAL DEL IMPORTE DE LOS BIENES	$ 224,644.00

VALIDACIÓN DEL ANEXO

POR EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

L.A. JOAQUÍN ABASCAL ÁLVAREZ
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUSCRIBE

EL PROVEEDOR

MARÍA DEL CARMEN GARCÍA SÁNCHEZ
PERSONA FÍSICA

DÍA	MES	AÑO
13	MARZO	2020

OGS/DHJ

Secretaría de Educación del Estado de México
Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa
Coordinación de Administración y Finanzas
Subdirección de Administración
Departamento de Adquisiciones
Blvd. Isidro Fabela Nte. No. 900, Col. Tres Caminos, Toluca Estado de México. C.P. 50020. Tel. 236-05-90 Ext. 3222
Horario: Lunes a Viernes de 9:00 a 18: Horas

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO TRES	No. DE CONTRATO
DÍA	MES	AÑO	DATOS DEL I.M.I.F.E. PARA LA FACTURACIÓN	IMIFE-A-012-ADE/2020
13	MARZO	2020		

LA FACTURA DEBERÁ IR A NOMBRE DE :

INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

DOMICILIO:

BLVD ISIDRO FABELA NTE N°900 COL. TRES CAMINOS TOLUCA ESTADO DE MÉXICO C.P. 50020

RFC:	IMI-980218-JL9

LA FACTURA DEBE CONTENER:

NÚMERO DEL CONTRATO

NUMERO DE SOLICITUD

NÚMERO DEL CONCURSO

CLAVE DE VERIFICACIÓN

NOMBRE DEL PROGRAMA

NOTA: LAS FACTURAS PARA SU REVISIÓN Y TRÁMITE DE PAGO CORRESPONDIENTE, DEBEN INCLUIR:

COPIA DE CONTRATO

REVISIÓN O SELLO DE RECEPCIÓN DE ALMACÉN

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

GARANTÍA DE DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS

ASÍ MISMO, DEBERAN EMITIRSE EN EL MES CORRESPONDIENTE DE ENTREGA, Y ESTAR DEBIDAMENTE FIRMADAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

VALIDACIÓN DEL ANEXO

POR EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

L.A. JOAQUÍN ABASCAL ÁLVAREZ
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUSCRIBE

EL PROVEEDOR

MARÍA DEL CARMEN GARCÍA SÁNCHEZ
PERSONA FÍSICA

DÍA	MES	AÑO
13	MARZO	2020

OGS/DHJ

Secretaría de Educación del Estado de México
Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa
Coordinación de Administración y Finanzas
Subdirección de Administración
Departamento de Adquisiciones
Blvd. Isidro Fabela Nte. No. 900, Col. Tres Caminos, Toluca Estado de México. C.P. 50020. Tel. 236-05-90 Ext. 3222
Horario: Lunes a Viernes de 9:00 a 18: Horas

CONTRATO ADMINISTRATIVO NO. **IMIFE-A-012-ADE/2020** PARA LA ADQUISICIÓN DEL **GIRO: 2171** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL ORGANISMO PÚBLICO, DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, POR CONDUCTO DEL **L.A. JOAQUÍN ABASCAL ÁLVAREZ COORDINADOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.** Y POR OTRA **EL MARÍA DEL CARMEN GARCÍA SÁNCHEZ, PERSONA FISICA** A QUIEN EN LO SUCESIVO, SE LES DENOMINARÁ "EL CONTRATANTE" Y "EL PROVEEDOR", RESPECTIVAMENTE, CONFORME A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I. **DE "EL CONTRATANTE"**

A. EL 17 DE FEBRERO DE 1998, MEDIANTE DECRETO DEL EJECUTIVO PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO, SE CREARÁ EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO COMITÉ DE INSTALACIONES EDUCATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO (CIEEM).

B. EL LIBRO TERCERO, TITULO OCTAVO, ARTICULO 3.58 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, DEL COMITÉ DE INSTALACIONES EDUCATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO. PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO EL 13 DE DICIEMBRE DE 2001.

C. EL 22 DE DICIEMBRE DE 2010 MEDIANTE DECRETO NÚMERO 252 DE LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO, SE REFORMA LA DENOMINACIÓN DEL TITULO OCTAVO DEL LIBRO DÉCIMO TERCERO Y LOS ARTÍCULOS 3.58, 3.59, 3.60 EN SU PRIMER PÁRRAFO Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN DONDE SE CAMBIA LA DENOMINACIÓN DEL ORGANISMO POR INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA (IMIFE)

D. El 3 DE MAYO DE 2013, MEDIANTE DECRETO NÚMERO 85.- POR LO QUE SE EXPIDE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

E. EL 29 DE OCTUBRE DE 2013, MEDIANTE DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR LO QUE SE EXPIDE EL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PUBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

F. QUE, EL **L.A. JOAQUÍN ABASCAL ÁLVAREZ COORDINADOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.** ES EL ENCARGADO DE SUPERVISAR LA ELABORACIÓN Y PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIAS PARA LOS CONCURSOS DE EQUIPAMIENTO DE LA OBRA A CARGO DEL ORGANISMO, ASÍ COMO COORDINAR LOS CONCURSOS Y CONTRATOS DE ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTES, FORMULAR Y SUSCRIBIR LOS CONTRATOS/PEDIDOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ORGANISMO VIGILANDO SU CUMPLIMIENTO Y PAGO DE REMUNERACIONES Y DEMÁS RELATIVAS A LA ADMINISTRACIÓN DEL PERSONAL DEL ORGANISMO.

G. QUE "EL CONTRATANTE" SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO/PEDIDO, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PUBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, DEL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO Y DEL MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL IMIFE.

H. QUE CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **IMI980218JL9** QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO/PEDIDO, EL EDIFICIO MARCADO CON EL NÚMERO 900 DEL BOULEVARD ISIDRO FABELA NORTE, COLONIA TRES CAMINOS, C.P. 50020, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

REQUIERE LA ADQUISICIÓN A SOLICITUD DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS DE EQUIPAMIENTO, ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DE PROGRAMACION DEL IMIFE, EL **MATERIAL DIDACTICO,** Y LA CUAL DECLARA QUE CUENTA CON LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA Y LA DISPONIBILIDAD DE LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA EL PAGO DE LOS MISMOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL **115665-052** LOS CUALES SERÁN DESTINADOS PARA ATENDER LA(S) REQUISICIÓN(ES) NÚMERO(S) **IMIFE-003/2020.**

DE "EL PROVEEDOR", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

A. QUE ES UNA **(PERSONA FISICA)** DEBIDAMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y QUE CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, BAJO LA DENOMINACIÓN **MARÍA DEL CARMEN GARCÍA SÁNCHEZ** COMO SE ACREDITA EN EL NÚMERO DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **GASC671118881 DE FECHA DE INICIO DE OPERACIONES 21 DE ABRIL DE 2005**

B. QUE QUIEN SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO TIENE FACULTADES SUFICIENTES PARA CELEBRARLO, SEGÚN CONSTA EN EL NÚMERO DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **GASC671118881 DE FECHA DE INICIO DE OPERACIONES 21 DE ABRIL DE 2005**

C. CONOCE EL CONTENIDO Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE, PARA EL CASO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS , ESTABLECEN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, LA LEY DE CONTRATACIÓN PUBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS JURÍDICAS MEXICANAS QUE REGULAN, EN LO PARTICULAR, LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO/PEDIDO, Y QUE DESDE AHORA MANIFIESTA SU VOLUNTAD PARA CUMPLIRLAS, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A TODO ORDENAMIENTO JURÍDICO QUE SE OPONGA A ÉSTAS

D. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO/PEDIDO, **AVENIDA BENITO JUAREZ SUR No. 1000 COL. UNIVERSIDAD, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO. C.P. 50130** EL CUAL SE MENCIONA TAMBIÉN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, ACEPTANDO EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE CAMBIAR SU DOMICILIO Y NO DAR AVISO FORMAL DEL MISMO, LAS NOTIFICACIONES LEGALES DE TODO TIPO DE ACTOS, AÚN CITACIONES, REQUERIMIENTOS, Y DEMÁS RESOLUCIONES O ACTOS QUE PUEDAN SER IMPUGNADOS, SE EFECTÚEN POR ESTRADOS, UBICADOS EN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.

E. QUE CUENTA CON EL PERSONAL NECESARIO, LA CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA SUFICIENTE PARA CUBRIR LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS SOLICITADOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO CON LOS RECURSOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y MATERIALES PARA ELLO.

F. QUE MEDIANTE CARTA MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE A LA FECHA SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, TAL Y COMO LO DISPONE EL ARTÍCULO 32 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

G. QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PUBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

H. QUE LAS CARACTERÍSTICAS DE TIPO ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y LEGAL QUE NORMAN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y ACEPTA SOMETERSE A LAS MISMAS SIN RESERVA ALGUNA.

I. QUE CONOCE LAS SANCIONES A LAS QUE SE HARÁ ACREEDOR EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PUBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ASÍ COMO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 87 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PUBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, Y 163,164,165, 166 DE SU REGLAMENTO.

J. QUE AUTORIZA A LA CONTRATANTE PARA HACER EL COBRO DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y PENAS CONVENCIONALES, MEDIANTE DEDUCCIÓN A LA FACTURA QUE PRESENTE PARA SU COBRO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LA ENTREGA DE BIENES Y/O SERVICIOS O PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

K. QUE CUENTA CON LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS QUE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES SE REQUIEREN PARA SUMINISTRAR LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO/PEDIDO.

L. QUE EL MOTIVO DETERMINANTE DE SU VOLUNTAD, ES EL DE ENTREGAR AL IMIFE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE ÉSTE REQUIERE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE CONTRATO/PEDIDO.

M. QUE TIENE INTERÉS EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO CON "EL CONTRATANTE" EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN EL MISMO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO/PEDIDO

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A" EL CONTRATANTE", LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE SE INDICAN EN EL ANEXO UNO DE ESTE CONTRATO/PEDIDO.

SEGUNDA: PAGO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

EL PAGO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN DE ACUERDO AL MONTO QUE SE MENCIONA EN EL LA CARÁTULA DE ESTE INSTRUMENTO Y EN EL CUAL SE INCLUYE YA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), ADEMÁS DEL PLAZO INDICADO EN DICHO APARTADO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS QUE CONSIGNA LA CLÁUSULA **OCTAVA** Y LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS AL CONTRATANTE A ENTERA SATISFACCIÓN DE ÉSTE, QUE TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO A "EL PROVEEDOR" POR CUALQUIER CAUSA, E INDEPENDIENTEMENTE DEL TIEMPO EN QUE "EL CONTRATANTE" SE PERCATE DE ESE HECHO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE MÉXICO, MEDIANTE, TRANSFERENCIA BANCARIA, CHEQUE CERTIFICADO O DEPOSITO EN EFECTIVO (VERIFICAR CON CAJA LA FORMALIDAD)

TERCERA: VIGENCIA

LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

CUARTA: SUMINISTRO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES Y/O SERVICIOS EN EL PLAZO, LUGAR Y HORARIO QUE SE ESTABLECEN EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE CONTRATO/PEDIDO.

LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS SE EFECTUARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", QUIEN TENDRÁ A SU CARGO EL COSTO DE LA TRANSPORTACIÓN, Y LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA, DEBIENDO SER ESTA LIBRE INSTALACIONES DEL IMIFE, BLVD. ISIDRO FABELA NTE. 900, COL. TRES CAMINOS, TOLUCA, MÉXICO. C.P. 50020 EN UN HORARIO DE 9:00 A 17:00 HRAS, NOTA: AL PROVEEDOR QUE RESULTE ADJUDICADO DEBERÁ AVISAR AL DEPARTAMENTO DE CONTROL, SUMINISTRO DE MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN EL DÍA DE ENTREGA, A FIN DE EXISTIR UNA BUENA COORDINACIÓN, AL TELEFONO 722 2 36 05 90 EXT.3223.

QUINTA: ADMINISTRACIÓN Y CUMPLIMIENTO

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL, SUMINISTRO DE MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL IMIFE, SERÁ EL RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, BAJO EL SIGUIENTE MECANISMO:

I. VERIFICAR QUE LOS BIENES Y/O SERVICIOS CUMPLAN CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS DE ESTE CONTRATO/PEDIDO, MEDIANTE LA REVISIÓN TÉCNICA QUE REALICE EL ENCARGADO DE ÁREA DEL ALMACÉN DEL IMIFE POR MEDIO DEL ANÁLISIS DE LAS ESPECIFICACIONES QUE ESTIPULE ESTE CONTRATO Y CONSECUENTE ESCRITO QUE EMITA ESTA AUTORIDAD. EN CASO DE QUE LOS BIENES Y/O SERVICIOS NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS ESTIPULADAS EN EL CONTRATO/PEDIDO, EL ENCARGADO DEL ÁREA DEL ALMACÉN DEL IMIFE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL, SUMINISTRO DE MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES QUE EFECTUARÁ A "EL PROVEEDOR" EL RECHAZO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, Y ESTE A SU VEZ NOTIFICARÁ A DICHO PROVEEDOR MEDIANTE ESCRITO EN UN PLAZO DE UN DÍA HÁBIL.

OGS/DHJ

II. "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A ENTREGAR EN UN DÍA HÁBIL, LA TOTALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE SE ADJUDICARON SALVO DISPOSICIÓN EN CONTRARIO, AL ENCARGADO DEL ALMACÉN Y EN EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" ADUJERA RAZONES TÉCNICAS PARA NO ATENDERLAS, DEBERÁ PONERLAS A CONSIDERACIÓN DE LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL, SUMINISTRO DE MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, MEDIANTE COMUNICACIÓN ESCRITA A MÁS TARDAR EN UN PLAZO DE UN DÍA HÁBIL, A FIN DE QUE EL RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO RESUELVA EN DEFINITIVA.

SEXTA: GARANTÍA Y CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

EN ESTA CARTA EL LICITANTE DEBERÁ MANIFESTAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE OFERTA, CUMPLEN AMPLIAMENTE LOS REQUISITOS DE CALIDAD REQUERIDOS POR EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA. ASÍ MISMO INDICARÁ QUE, SE OBLIGA, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, A RESPONDER POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERA INCURRIDO, CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

SÉPTIMA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO/PEDIDO

"EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ A "EL CONTRATANTE", LA CORRESPONDIENTE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR EL DIEZ POR CIENTO DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO/ PEDIDO SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA, FIANZA O DEPÓSITO EN EFECTIVO EXPEDIDOS A FAVOR DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y SE PRESENTARÁ DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO/PEDIDO.

LOS CONTRATANTES PODRÁN EXCEPTUAR A LOS CONTRATISTAS DE OTORGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO/PEDIDO, SIEMPRE QUE SUMINISTREN ANTES DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO/PEDIDO, LA TOTALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS O SERVICIOS Y EL MONTO DEL CONTRATO NO EXCEDA DE DOS MIL VECES EL SALARIO MÍNIMO VIGENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO.

OCTAVA: SESIÓN DEL CONTRATO/PEDIDO

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, CEDER A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS Y LAS OBLIGACIONES DERIVADOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO/PEDIDO, EN TODO CASO "EL PROVEEDOR" SERÁ EL RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, SALVO LOS DERECHOS DE COBRO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS , PARA LO QUE REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL CONTRATANTE", EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y 123 DE SU REGLAMENTO.

NOVENA: DAÑOS Y PERJUICIOS

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE ANTE "EL CONTRATANTE", DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS POR LOS HECHOS, ACTOS U OMISIONES EN QUE INCURRA ÉL O SU PERSONAL, EN CASO DE NEGLIGENCIA, IMPERICIA, DOLO O MALA FE; ASIMISMO, TENDRÁ ESTRICTAMENTE PROHIBIDO PATROCINAR O INTERVENIR EN JUICIOS O PROCEDIMIENTOS EN LOS QUE SE DIRIMAN INTERESES CONTRARIOS A "EL CONTRATANTE".

DÉCIMA: LICENCIAS

"EL PROVEEDOR" ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL, EN EL CASO DE REALIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A "EL CONTRATANTE", INFRINJA PATENTES, MARCAS O VIOLE REGISTROS DE DERECHOS DE AUTOR.

DÉCIMA PRIMERA: DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL

"EL CONTRATANTE" SE RESERVA LA TITULARIDAD DE DERECHOS DE AUTOR, DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, PROGRAMAS Y CUALQUIER MATERIAL DESARROLLADO POR "EL PROVEEDOR" QUE RESULTE DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS , "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A NO CONTRAVENIR DISPOSICIÓN ALGUNA QUE AFECTE LA TITULARIDAD DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL, "EL PROVEEDOR" ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD, OBLIGANDO A SACAR EN PAZ Y A SALVO A "EL CONTRATANTE" POR LAS AFECTACIONES QUE RESULTEN CONFORME A ESTA CLÁUSULA.

DÉCIMA SEGUNDA: RELACIÓN DE "EL PROVEEDOR" CON SUS TRABAJADORES

"EL PROVEEDOR", EN SU CARÁCTER DE PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, SERÁ ÚNICO RESPONSABLE DE LA OBLIGACIÓN DERIVADA DE LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

"EL PROVEEDOR" CONVIENE POR LO MISMO, EN RESPONDER DE LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA DE "EL CONTRATANTE", EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS REALIZADOS CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

DÉCIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD

TODA INFORMACIÓN IMPRESA, VERBAL, AUDIOVISUAL O DE CUALQUIER OTRO MEDIO QUE "EL CONTRATANTE" LE PROPORCIONE A "EL PROVEEDOR", ASÍ COMO LOS DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS A RAÍZ DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO/PEDIDO, SON ESTRICTAMENTE CONFIDENCIALES, POR LO QUE NO PODRÁ PROPORCIONAR INFORMACIÓN ALGUNA A TERCEROS CON CUALQUIER FIN SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL CONTRATANTE", ESTA OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA SERÁ DE NATURALEZA PERMANENTE Y NO CESARÁ CON MOTIVO DE LA SUSPENSIÓN OTERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO/PEDIDO, DE IGUAL FORMA "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA AL TÉRMINO DE LA PRESTACIÓN OBJETO DE ESTE CONTRATO A DEVOLVER Y ENTREGAR TODA LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN INHERENTE A ÉSTE, QUE PARA SU CUMPLIMIENTO HAYA REQUERIDO O SE HAYA GENERADO EN EL DESEMPEÑO DE SUS ACTIVIDADES.

DÉCIMA CUARTA: PENAS CONVENCIONALES

SI EL PROVEEDOR TIENE UN ATRASO EN LA FECHA CONVENIDA DE ENTREGA, SE OBLIGA A PAGAR EL CINCO AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DE LOS BIENES ENTREGADOS EXTEMPORÁNEAMENTE, POR CADA DÍA DE ATRASO, MISMO QUE SE DETERMINARÁ MULTIPLICANDO .005 POR EL IMPORTE DE LOS BIENES ENTREGADOS EXTEMPORÁNEAMENTE (ANTES DE IVA), POR CADA DÍA DE ATRASO, SIN QUE LA SUMA DE LA MISMA REBASE EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD A LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, MISMA QUE SE LLEVARÁ DIRECTAMENTE DE LA FACTURA.

DÉCIMA QUINTA: REEMPLAZO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REEMPLAZAR LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES, MARCAS Y MODELOS A QUE SE REFIERE EL ANEXO I DEL PRESENTE CONTRATO/PEDIDO O QUE CUENTEN CON VICIOS O DEFECTOS OCULTOS DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE "EL CONTRATANTE" EFECTÚE LA NOTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE, OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" A SUMINISTRARLO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO UNO DEL PRESENTE CONTRATO/PEDIDO. LA NOTIFICACIÓN INDICADA EN ESTA CLÁUSULA DEBERÁ REALIZARSE DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

DÉCIMA SEXTA: PRUEBAS DE CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SUFRAGAR TODOS LOS GASTOS RELACIONADOS CON LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, SIEMPRE QUE ÉSTAS SE INICIEN DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ENTREGA SEÑALADA EN LA CARÁTULA DE ESTE INSTRUMENTO.

EL IMPORTE DE LAS PRUEBAS DE CALIDAD SERÁ REEMBOLSADO A "EL CONTRATANTE" POR "EL PROVEEDOR" DENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE LE SEA PRESENTADA LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE.

LOS GASTOS INDICADOS EN ESTA CLÁUSULA QUE NO SEAN CUBIERTOS POR "EL PROVEEDOR" EN EL PLAZO INDICADO, SE HARÁN EFECTIVOS A TRAVÉS DE LAS CANTIDADES QUE SE ENCUENTRAN PENDIENTES DE PAGO A "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA SÉPTIMA: INFRACCIONES

LAS INFRACCIONES DE CUALQUIER NATURALEZA COMETIDAS POR "EL PROVEEDOR", CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, SERÁN DE SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA.

DÉCIMA OCTAVA: GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

LAS INFRACCIONES DE CUALQUIER NATURALEZA COMETIDAS POR "EL PROVEEDOR", CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, SERÁN DE SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA.

"EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ A **"EL CONTRATANTE",** LA GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, COMO **SE MENCIONA EN LA CARÁTULA DE ESTE INSTRUMENTO DE ACUERDO AL TABULADOR AUTORIZADO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NUMERO CAS-LCP-002-E/2014 DE FECHA 13 DE MARZO DE 2014,** SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA, FIANZA O DEPÓSITO EN EFECTIVO EXPEDIDOS A FAVOR DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y SE PRESENTARÁ DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS Y TENDRÁ UNA VIGENCIA DE UN AÑO CONTANDO A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS .

DÉCIMA NOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO/PEDIDO

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER RESCINDIDO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO GRAVE DE ALGUNA DE LAS PARTES, AL EFECTO CUANDO SEA "EL CONTRATANTE" EL QUE DETERMINE RESCINDIRLO, DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO POR VÍA ADMINISTRATIVA, PREVIO DESAHOGO DE LA GARANTÍA DE AUDIENCIA A "EL PROVEEDOR", EN TÉRMINOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; EN TANTO QUE, SI ES "EL PROVEEDOR" QUIEN DECIDE RESCINDIRLO, SERÁ NECESARIO QUE LO DEMANDE ANTE EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

LAS CAUSAS QUE PUEDEN DAR LUGAR A LA RESCISIÓN POR PARTE DE "EL CONTRATANTE" SON LAS SIGUIENTES:

I. SI "EL PROVEEDOR" OMITE ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, ASÍ COMO LA DE DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES QUE CONSIGNAN LAS CLÁUSULAS **SÉPTIMA** Y **DECIMA OCTAVA**;
II. SI "EL PROVEEDOR" SE DECLARA EN QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS, O SI HACE SESIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS EN FORMA TAL QUE AFECTE A ESTE CONTRATO/PEDIDO;
III. SI EL ATRASO DE "EL PROVEEDOR" EN LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ES SUPERIOR A DIEZ DÍAS NATURALES;
IV. SI "EL PROVEEDOR" INCUMPLE CON EL PLAZO PARA EL REEMPLAZO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE CONSIGNA LA CLÁUSULA **DECIMA QUINTA**; O
V. EN GENERAL, POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE DEVENGA EL INCUMPLIMIENTO GRAVE DEL CONTRATO/PEDIDO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO GRAVE DE LAS OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR", "EL CONTRATANTE" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO/PEDIDO, APLICANDO LAS PENAS CONVENCIONALES ESTIPULADAS EN LA CLÁUSULA **DÉCIMA CUARTA** O DECLARAR ADMINISTRATIVAMENTE SU RESCISIÓN.

SI "EL CONTRATANTE" OPTA POR LA RESCISIÓN, IMPONDRÁ A "EL PROVEEDOR" UNA PENA CONVENCIONAL HASTA POR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO QUE SE INDICA EN LA CARÁTULA DE ESTE INSTRUMENTO, EN SU CASO "EL PROVEEDOR" ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A "EL CONTRATANTE" PARA LOS EFECTOS DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA "EL CONTRATANTE", COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" EL INCUMPLIMIENTO EN QUE ÉSTE HAYA INCURRIDO PARA QUE EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS NATURALES, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO, LAS PRUEBAS PERTINENTES. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR "EL CONTRATANTE", TOMANDO EN CUENTA LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS OFRECIDAS POR "EL PROVEEDOR", DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA SI RESULTA PROCEDENTE O NO RESCINDIR EL CONTRATO Y COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" DICHA DETERMINACIÓN, DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS SIGUIENTES A AQUÉL EN QUE SE HAYA AGOTADO EL PLAZO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR. EN EL SUPUESTO QUE SE DETERMINE RESCINDIR EL CONTRATO, "EL CONTRATANTE" DEBERÁ DAR AVISO POR ESCRITO RESPECTO A DICHA DECISIÓN, A EFECTO DE DETERMINAR CONJUNTAMENTE CON "EL PROVEEDOR" EL IMPORTE DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE HASTA LA FECHA SE HUBIEREN ENTREGADO A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL CONTRATANTE" Y SE ENCONTRAREN PENDIENTES DE PAGO, QUEDANDO A CARGO DE "EL CONTRATANTE" LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE, DE EXISTIR DIFERENCIAS A FAVOR DE "EL CONTRATANTE", ÉSTAS DEBERÁN SER COMPENSADAS O EN SU CASO RESTITUIDAS POR "EL PROVEEDOR", "EL CONTRATANTE" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO/PEDIDO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE ÉSTA PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS; EN ESTE SUPUESTO,

OGS/DHJ

"EL CONTRATANTE" DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL SE JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍA CON DICHA RESCISIÓN RESULTARÍAN MÁS GRAVOSOS. AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO/PEDIDO, "EL CONTRATANTE" ESTABLECERÁ CON "EL PROVEEDOR" OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO.

VIGÉSIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.

DE CONFORMIDAD EN EL ARTICULO 68 Y 72 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PUBLICA EN EL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS , "LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL CONTRATANTE" PODRÁ DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE LOS CONTRATOS/PEDIDO TOTAL O PARCIALMENTE, CUANDO CONCURRAN CAUSAS DE FUERZA MAYOR O HECHOS AJENOS A LA VOLUNTAD DEL PROVEEDOR O CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES Y/O SERVICIOS O SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO/PEDIDO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. EN ESTOS, SUPUESTOS LA DEPENDENCIA O ENTIDAD REEMBOLSARÁ AL PROVEEDOR LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

VIGÉSIMA PRIMERA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS

SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA, ASÍ COMO DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO INDICADA EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA, "EL CONTRATANTE" PODRÁ SANCIONAR A "EL PROVEEDOR" CON MULTA EQUIVALENTE A LA CANTIDAD DE TREINTA A TRES MIL VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, CUANDO INFRINJA LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ASÍ COMO SU REGLAMENTO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 167 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PUBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

VIGÉSIMA SEGUNDA: PAGO DE PENAS Y SANCIONES

LOS IMPORTES POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS SE APLICARÁN MEDIANTE DEDUCCIÓN A LA FACTURA QUE SE PRESENTE PARA EL PAGO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

VIGÉSIMA TERCERA: INHABILITACIÓN

SIN PERJUICIO DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONTRATO/PEDIDO, ASÍ COMO DE LA RESCISIÓN DE ESTE INSTRUMENTO, "EL CONTRATANTE" PODRÁ INCLUIR A "EL PROVEEDOR" EN EL REGISTRO DE EMPRESAS OBJETADAS QUE LLEVE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA; ASÍ COMO EN EL LISTADO DE EMPRESAS O PERSONAS SUJETAS AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR, PREVISTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTICULO 87 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PUBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, Y 163, 164, 165, 166 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA CUARTA: JURISDICCIÓN

LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO/PEDIDO, Y TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, SE RESOLVERÁ EN FORMA ADMINISTRATIVA. EN CASO DE CONTROVERSIA, LAS PARTES CONVIENEN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS DE LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, SEGÚN CORRESPONDA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO O VECINDAD, PRESENTE Y FUTURO, LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVINIERON Y ENTERADAS DE SU ALCANCE LEGAL, EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA AL CALCE, EN ORIGINAL Y UNA COPIA, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA FECHA SEÑALADA EN LA CARÁTULA DE ESTE CONTRATO/PEDIDO.

VIGÉSIMA QUINTA: CONTRATO/ PEDIDO ABIERTO

EN EL CASO DE QUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA ADQUIERA "LOS BIENES Y/O SERVICIOS " POR UNA CANTIDAD INDETERMINADA, DEBERÁ FIJAR LOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS DENTRO DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE, SUJETÁNDOSE AL PROGRAMA DE SUMINISTRO EL CUAL FORMARÁ PARTE DEL PRESENTE CONTRATO Y NO DEBERÁ EXCEDER EL EJERCICIO FISCAL EN QUE SE SUSCRIBA EN EL SUPUESTO DE QUE REBASE UN EJERCICIO FISCAL, "EL CONTRATANTE" DEBERÁ AJUSTARSE DENTRO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO/PEDIDO, A SUS PROGRAMAS ANUALES DE ADQUISICIONES, Y SERVICIOS, DETERMINANDO EL PRESUPUESTO TOTAL COMO EL RELATIVO AL SIGUIENTE EJERCICIO, CONSIDERANDO LOS COSTOS VIGENTES Y CONSIDERANDO LAS PREVISIONES NECESARIAS PARA LOS AJUSTES DE COSTOS QUE ASEGUREN LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO CONTRATADO.

VIGÉSIMA SEXTA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

LAS ESPECIFICACIONES, MODELOS, MARCAS Y CANTIDADES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE ADQUIERE "EL CONTRATANTE" ESTÁN CONTENIDOS EN EL ANEXO UNO Y LOS QUE EXPRESAMENTE DERIVAN DE ÉSTE.

LOS BIENES Y/O SERVICIOS ADQUIRIDOS POR "EL CONTRATANTE" DEBERÁN SER NUEVOS, LIBRES DE VICIOS Y DEFECTOS OCULTOS, Y SATISFACER LAS NECESIDADES DE "EL CONTRATANTE".

VIGÉSIMA SÉPTIMA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN

LAS FACTURAS QUE PRESENTE "EL PROVEEDOR", CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN Y CONSECUENTE TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, DEBERÁN SUJETARSE A LOS LINEAMIENTOS SIGUIENTES:

I. EXHIBIR EN ORIGINAL Y COPIA, EN PAPEL MEMBRETADO Y CON LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES LAS REMISIONES QUE, EN SU CASO, SUSTENTEN LAS FACTURAS DEBERÁN CONTENER EL SELLO DE "EL PROVEEDOR" Y EL FOLIO QUE LES CORRESPONDA;

II. CONTENER LA DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, LOS PRECIOS UNITARIOS Y TOTALES DE CADA CONCEPTO, EL DESGLOSE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y DE LOS DESCUENTOS OFRECIDOS, Y EL IMPORTE TOTAL CON NÚMERO Y LETRA.

III. EMITIRSE A NOMBRE: **INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA, BLVD ISIDRO FABELA NTE N°900, COL. TRES CAMINOS. TOLUCA ESTADO DE MÉXICO C.P. 50020. RFC:IMI-980218-JL9.**

VIGÉSIMA OCTAVA: DE LOS ANTICIPOS

EL OTORGAMIENTO Y AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO, SE SUJETARÁ A LO SIGUIENTE:

A) EXISTA LA JUSTIFICACIÓN PARA QUE PUEDA OTORGARSE.

B) TENER DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PRESUPUESTALES PARA SU PAGO.

C) PODRÁ OTORGARSE UN PORCENTAJE MÁXIMO DEL 50% DEL MONTO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

D) SU PAGO SE REALICE DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA QUE SE HAYA PRESENTADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE, EQUIVALENTE AL 100% DEL MONTO DEL ANTICIPO, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

E) LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO SE REALIZARÁ DE MANERA PROPORCIONAL A LOS PAGOS QUE SE REALICEN, SEGÚN LAS ENTREGAS REALIZADAS DE LOS BIENES O DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN PERÍODOS PREESTABLECIDOS.

F) EN LOS CASOS DE RESCISIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, EL SALDO POR AMORTIZAR DEL ANTICIPO OTORGADO SE REINTEGRARÁ A LAS CONTRATANTES EN UN PLAZO NO MAYOR DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA NOTIFICADA LA RESCISIÓN O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA AL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS.

SI EL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS NO REINTEGRA EL SALDO POR AMORTIZAR EN EL PLAZO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ PAGAR GASTOS FINANCIEROS, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA ANUALMENTE EN LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE MÉXICO O EN LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA EN EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES

VIGÉSIMA NOVENA: GRANTIA DE ANTICIPO

LA GARANTÍA DE ANTICIPO SE CONSTITUIRÁ PARA LA CORRECTA APLICACIÓN DEL MISMO, POR EL MONTO DEL 100% DE SU IMPORTE Y ÚNICAMENTE MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA. ESTA SE ENTREGARÁ CONJUNTAMENTE CON LA FACTURA QUE AMPARE SU PAGO, CON UNA ANTICIPACIÓN DE 8 DÍAS HÁBILES A LA FECHA ESTABLECIDA PARA EL PAGO Y ESTARÁ VIGENTE HASTA SU TOTAL AMORTIZACIÓN. EL AREA ADMINISTRATIVAS REALIZARÁN LOS TRÁMITES PARA QUE ÉSTAS SEAN PAGADAS EN EL PLAZO ESTABLECIDO.

PARA LA LIBERACIÓN DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE AL ANTICIPO, PROCEDERÁ UNA VEZ QUE SE HAYA AMORTIZADO EN SU TOTALIDAD EL MONTO DE LA MISMA.

LAS GARANTÍAS SE HARÁN EFECTIVAS A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO CUANDO EXISTAN INCUMPLIMIENTOS PROBADOS EN LA APLICACIÓN DEL ANTICIPO OTORGADO, SIN QUE SE HAYA AMORTIZADO EN SU TOTALIDAD

TRIGESIMA: OTORGAMIENTO DE PRORROGAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

EN CASO DE PRORROGA PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES O PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 125 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, PARA LO SE DEBERÁ SOLICITAR QUE EL PROVEEDOR PRESENTE ANTE "LA CONTRATANTE" ESCRITO FIRMADO POR ÉL, DENTRO DE LOS 5 DÍAS POSTERIORES AL EVENTO EN EL QUE SEÑALE EL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR QUE LE IMPIDA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS, ASÍ COMO, ANEXAR LA CONSTANCIA DE DICHOS HECHOS. EN CASOS DE SER CAUSAS ATRIBUIBLES A LA CONTRATANTE, LAS ÁREAS SOLICITANTES ENVIARÁN A EL PROVEEDOR LA SOLICITUD POR ESCRITO PARA REALIZAR LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE, INCLUYENDO EN LA MISMA LAS RAZONES POR LAS CUALES SE REQUIERE MODIFICAR EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES, ASÍ COMO EL NUEVO PLAZO QUE SE OTORGARÁ PARA LA MISMA. DICHA SOLICITUD DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SER FIRMADA POR EL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA REQUIRENTE.

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO SE EXTIENDE POR DUPLICADO EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO IMIFE-A-012-ADE/2020 PARA LA ADQUISICIÓN DEL GIRO: 2171 QUE DE CONFORMIDAD SUSCRIBEN LAS PARTES, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS 13 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2020

POR "EL CONTRATANTE

Anabel

L.A. JOAQUÍN ABASCAL ÁLVAREZ
COORDINADOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.

POR "EL PROVEEDOR"

MARÍA DEL CARMEN GARCÍA SÁNCHEZ
PERSONA FISICA

OGS/DHJ